INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-025-2024

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha y hora de presentación	Valor de la Oferta
TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S	16/08/2024 2:20 PM.	$35.880.000 COP

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Oferente	Fecha y hora de presentación	Valor de la Oferta
TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S	16/08/2024 2:20 PM.	$35.880.000 COP

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

A. Capacidad jurídica

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	Proponente 1 TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S identificado con Nit 901.195.461-7

	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
Certificado REDAM	CUMPLE	
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
E. Carta de presentación	NA	
PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
Cédula del Representante legal	CUMPLE	

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato liquidación y un (1) año más.	CUMPLE	
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	NINGUNA	
E. Carta de Presentación	CUMPLE	
F. El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a cinco (05) años. Para lo anterior, la entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o matricula Mercantil del proponente y la fecha de su constitución.	CUMPLE	
G. El proponente debe Tener póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual según Decreto 431 de 2018	CUMPLE	
H. Deberá allegar copia de la licencia de conducción de quien operará los vehículos dispuestos para estos efectos.	CUMPLE	
El proponente deberá allegar El certificado donde el conductor deberá tener experiencia mínimo	CUMPLE	

de 3 años.		
El proponente debe allegar los documentos en regla técnico-mecánicos, soat, de los vehículos que prestaran el servicio	CUMPLE	
El proponente debe anexar el radicado y/o aprobación del Plan de seguridad vial ante la autoridad competente	CUMPLE	
El proponente que participe del presente proceso contractual debe anexar Resolución de habilitación del ministerio de transporte según decreto 431 de 2017.	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	NA	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del	NA	

porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	NA	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
PERSONAS JURÍDICAS		
El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. (Art 25 Ley 1607 de 2012) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
PERSONAS NATURALES		
El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste estar al día en el pago de los aportes de sus	NA	

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. (Art 25 Ley 1607 de 2012)		
PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	NA	
2.1.6 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
Con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	CUMPLE	
El valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se	CUMPLE	

aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]		

B. Capacidad financiera y organizacional

No aplica para el presente procedimiento de Selección.

C. Experiencia

	EXPERIENCIA REQUERIDA		
	TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S identificado con Nit 901.195.461-7		
	El proponente debe acreditar mediante mínimo cuatro (4) certificaciones de ejecución contractual y/o liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber prestado servicio de transporte escolar cada uno por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
Nro contrato	**OBJETO**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
PS-41-2021	TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO A EDUCANDOS DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA.	$231.678.200	CUMPLE
PS-13-2023	RANSPORTE ESCOLAR DIARIO CON BASE EN EL CALENDARIO ESCOLAR INICIAL 2023, PRESTANDO EL SERVICIO DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	$301.122.046	CUMPLE
SA001-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR CONTENIDO EN LA RESOLUUCION No. 2022060367542 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	$323.351.816	CUMPLE
SP006-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE	$230.040.000	CUMPLE

	VALDIVIA DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR CONTENIDO EN LA RESOLUUCION No. 2022060367542 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		
	100% DEL PO		

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas presentadas cumplen con lo solicitado en el Estudio previo e invitación pública del presente procedimiento de selección, presentando propuesta que no exceden el presupuesto oficial y cumplen con los requisitos estalecidos como ficha técnica.

Sin embargo se presentan las siguientes observaciones:

ROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S identificado con Nit 901.195.461-7	$35.880.000 COP	**Cumple con lo requerido en la Invitación Pública.**

4. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

Luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta técnica y económica, el (los) siguiente (s) proponente (s) incurren en causal de rechazo:

ROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
NA	NA	NA

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los proponentes respecto de los cuales no incurrieron en causal de rechazo alguna, presentaron propuestas técnicas y económicas que no exceden el valor del presupuesto oficial establecido en los estudios previos y la invitación, razón por la cual este Comité de Evaluación determina el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor ofertado en los siguientes términos:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S 901.195.461-7	901.195.461-7	$35.880.000 COP

6. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación para que presenten las observaciones que consideren procedentes.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, se publicará en el portal web de contratación del Estado SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así mismo, la propuesta estará disponible en la Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia

El presente documento fue elaborado a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

Original Firmado
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal